

Consultas sobre los Términos de Referencia “Convocatoria Abierta a interesados en ofrecer Nueva Capacidad de Generación en el marco de la Resolución Secretaría de Energía Eléctrica N° 21/2016”

“Convocatoria Abierta a interesados en ofrecer Nueva Capacidad de Generación en el marco de la Resolución Secretaría de Energía Eléctrica N° 21/2016”

CIRCULAR N°1

(21 de abril de 2016)

En relación con los términos de referencia se informa a todos los interesados en ofertar:

Consulta 1.1:

A los efectos de poder dar cumplimiento cabal a los términos de referencia, requerimos de esa COMPAÑÍA ADMINISTRADORA que nos procure la información complementaria y/o modificatoria de dichos términos de referencia.

Respuesta 1.1:

Cualquier información complementaria a la Res. SEE N° 21/2016 y a los Términos de Referencia serán publicados en la página web de CAMMESA (<http://portalweb.cammesa.com/Pages/Res021.aspx>). Toda información aclaratoria y/o modificatoria a la Res. SEE N° 21/2016 y a los Términos de Referencia serán publicados como Circulares Aclaratorias en el mismo sitio web.

Consulta 1.2:

Respecto a la cotización de Precios Variables, dónde sólo hay que ofertar aquellos “no combustibles”, solicitamos confirmación que no existe provisión de combustible por parte del oferente.

Respuesta 1.2:

De acuerdo al punto 4.2.2.4 de los Términos de Referencia, el suministro y/o el reconocimiento del costo de los combustibles a consumir por las máquinas ofertadas cuya operación haya sido dispuesta por el Despacho Económico efectuado por el OED, se realizará conforme a la normativa vigente en cada momento.

Un caso particular es el caso del oferente que garantice en su oferta una provisión en forma continuada, durante toda la vigencia del contrato, de combustible propio no disponible en el mercado (por ejemplo, gas natural no conectado a redes), quien podrá ofertar incluyendo el precio de dicho combustible, en forma discriminada, en el precio ofertado por la energía.

Consulta 1.3:

Respecto a las máquinas que se ofrecen con operación con combustible gas natural, se consulta si es a cargo del oferente la obra necesaria para abastecer con combustible gas las máquinas ofertadas.

Respuesta 1.3:

La Oferta de generación deberá contemplar dentro de su precio, el tener disponible y debidamente habilitado todo el equipamiento, así como la capacidad de consumo, necesario para cumplir las condiciones exigidas en la Licitación.

La Oferta debe incluir, en sus puntos de vinculación a la red de gas natural, las condiciones necesarias para asegurar el suministro, tales como caudal de gas disponible, presión de gas, etc. Se tendrá particularmente en consideración que, en los meses en que es común la existencia de excedentes de gas natural en el sistema, la capacidad de consumo sea suficiente.

Consulta 1.4:

¿Se podría aceptar la propuesta de múltiples unidades de generación de alta eficiencia cuyo total para una central superaría el mínimo de 40 MW pedido y cuyo módulo de generación mínimo sea levemente inferior a 10 MW?

Respuesta 1.4:

Conforme lo establecido en el apartado 3) del artículo 2° de la Resolución S.E.E. N° 21/2016 y el apartado 4.2.1.2. del punto 4.2. de los Términos de Referencia, la potencia neta disponible en el punto de conexión de cada Unidad de Generación componente de la Oferta no podrá ser inferior a los 10 MW.

Consulta 1.5:

¿Es posible disminuir el límite de potencia mínima por central a 36 MW?

Respuesta 1.5:

Conforme lo establecido en el apartado 3) del artículo 2° de la Resolución S.E.E. N° 21/2016 y el apartado 4.2.1.1. del punto 4.2. de los Términos de Referencia, la potencia neta disponible a comprometer en cada punto de conexión que se oferte, no podrá ser inferior a 40 MW totales.

Consulta 1.6:

¿Cuál es la dependencia donde se debe iniciar el trámite de inscripción como generadores para lograr la "Habilitación Comercial de la Central"?

Respuesta 1.6:

El procedimiento de reconocimiento como Agente Generador del Mercado Eléctrico Mayorista debe iniciarse en la Secretaría de Energía Eléctrica dando cumplimiento a lo establecidos en el Anexo 17 de Los Procedimientos del MEM. Dicho Anexo está disponible en la página web de CAMMESA dentro del compendio normativo vinculado a la Res. SEE N° 21/2016:

<http://portalweb.cammesa.com/Pages/Res021.aspx>

Consulta 1.7:

Para una empresa extranjera, sin inscripción como inversionista ante el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia (IGJ), se consulta cuál sería el procedimiento más expedito para poder participar en esta convocatoria, ya que, por los tiempos estipulados en los pliegos de condiciones, sería casi imposible lograr dicho registro.

Respuesta 1.7:

La persona jurídica extranjera interesada en ofertar que no se encuentre actualmente inscrita en la República Argentina, podrá presentar su Oferta siempre que:

a) acredite su existencia mediante la presentación de certificado emitido por la autoridad registral de la jurisdicción de origen que certifique que se encuentra debidamente constituida de acuerdo con las leyes de su país de origen, en vigencia y con existencia social legal. Este certificado no podrá tener una antelación mayor a tres (3) meses a contar desde la fecha de presentación de la Oferta.

b) presente constancia de inicio de trámite de registración según lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 “*De las Sociedades Constituidas en el Extranjero*” ante el organismo de contralor pertinente. En caso de resultar aceptada su Oferta, la suscripción del Contrato de la Demanda Mayorista (CdC) quedará supeditada a la efectiva inscripción de la persona jurídica ante el organismo de contralor pertinente para el ejercicio habitual de actos de comercio en la República Argentina, de acuerdo con la legislación vigente.

Los documentos indicados en los apartados precedentes deberán presentarse con la correspondiente traducción al castellano en caso de estar redactados en idioma extranjero. Dicha traducción deberá ser efectuada por traductor público nacional matriculado y legalizada por el colegio profesional correspondiente. Asimismo, deberán estar debidamente certificados por escribano público o funcionario equivalente, legalizados y consularizados o apostillados según corresponda.

Consulta 1.8:

Respecto de las fechas de habilitación comercial de los equipos, ¿cuándo es la fecha de inicio de la puesta a disposición de las máquinas?

Respuesta 1.8:

La fecha de entrada en servicio y habilitación comercial de los equipos es la libremente comprometida en la Oferta. Dicha fecha comprometida forma parte de la Propuesta de cada Oferente y dará lugar, en su caso, al inicio de la relación contractual.

Consulta 1.9:

¿Existe una versión en inglés de los documentos que forman parte de la Licitación o solamente están disponibles en castellano?

Respuesta 1.9:

El idioma oficial de la Licitación es el castellano; no existen versiones oficiales en otros idiomas.

Consulta 1.10:

Acerca de la Metodología de Evaluación, ¿Existe alguna metodología establecida para determinar el justiprecio ante la posible entrada temprana al sistema eléctrico de la generación ofrecida?

Respuesta 1.10:

En el sitio web de CAMMESA (<http://portalweb.cammesa.com/Pages/Res021.aspx>) se encuentra publicada la metodología de evaluación de ofertas.
